

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71525
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N°10-066317

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 02 de junio de 2010 con el N° 10-066317-00000-0000, el señor Iván Joya Álvarez, a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de invención titulada "BOMBA EXTRACTORA DE ARENAS Y SÓLIDOS EN POZOS PRODUCTORES DE PETRÓLEO, GAS E INYECCIÓN DE AGUA (BEAS)".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 618 del 19 de julio de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 17389 y notificado por fijación en lista el 02 de octubre de 2012 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 63 a 65 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-066317-00005-0000 del 02 de noviembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 5 (Fls. 81 a 83) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 contenidas en los folios 81 a 83 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71525
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N°10-066317

Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "BOMBA EXTRACTORA DE ARENAS Y SÓLIDOS EN POZOS CON VÁLVULA DE DESCARGUE, ASIENTO DE VÁLVULA RECUPERABLE, CAJA DE EMPAQUES CON PISTÓN Y CORONA TIPO SIERRA Y SU PROCESO DE MONTAJE EN EL SITIO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"BOMBA EXTRACTORA DE ARENAS Y SÓLIDOS EN POZOS CON VÁLVULA DE DESCARGUE, ASIENTO DE VÁLVULA RECUPERABLE, CAJA DE EMPAQUES CON PISTÓN Y CORONA TIPO SIERRA Y SU PROCESO DE MONTAJE EN EL SITIO"

Clasificación IPC: E 21 B 31/03; F 04 B 15/02, 53/22; G 01 N 1/14.

Reivindicaciones: 1 a 5 **Folios:** 81 a 83.

Titular: IVÁN JOYA ÁLVAREZ.

Domicilio: Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor: Iván Joya Álvarez.

Vigente desde: 02 de junio de 2010 **Hasta:** 02 de junio de 2030.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71525

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N°10-066317

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Efraín Londoño Estrada, en su calidad de apoderado del señor Iván Joya Álvarez, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 26 Nov 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
EFRAÍN LONDOÑO ESTRADA
ibrahimlond@hotmail.com

Elaboró: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓